



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 16 DIC 2019

VISTO el Expte N° 55435/04 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la reformulación de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN**;

CONSIDERANDO:

Que la la carrera de posgrado Especialización en Tributación se encuentra actualmente en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) como carrera en funcionamiento, y que ésta ha remitido el Informe de Evaluación con el pedido expreso de realizar modificaciones a la carrera;

Que mediante resolución N° 526/19 del Consejo Directivo de la mencionada, se solicita la aprobación de la reformulación de la carrera Especialización en Tributación, atento a lo solicitado por el secretario de posgrado de la Facultad y a lo convalidado por el Consejo de Posgrado de la UNT;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación unánime de los consejeros;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019-

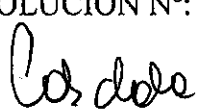
RESUELVE:

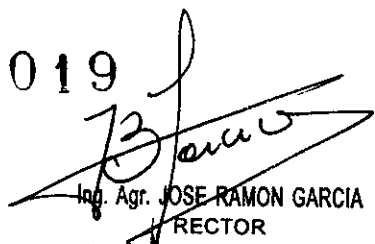
ARTÍCULO 1º: Aprobar la reformulación del texto de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN**, atento a lo solicitado mediante resolución N° 526/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, y vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 2574 2019

s.a.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección Académica
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



ANEXO RESOLUCIÓN Nº: 2574 2019

ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Nacional de Tucumán

1. FUNDAMENTOS:

La actividad pública, tanto en el área política como en lo social y económico, ha generado el crecimiento de la actividad fiscal y particularmente el de la actividad tributaria.

Por otro lado, es notoria la importancia, cada vez más demarcada y relevante de obtener una amplia capacitación profesional, debido a la complejidad de la disciplina y al carácter cambiante de la legislación tributaria, como así también, a las dificultades que las normas a aplicar conllevan.

Por ello, se torna acuciante la profundización de los conocimientos teóricos, metodológicos y de habilidades específicas en esta área, para aportar al desarrollo de la disciplina tributaria, y para proveer de herramientas conceptuales útiles al Estado para la toma de decisiones sobre política fiscal. En consecuencia, es necesario realizar un análisis crítico de las diversas legislaciones tributarias para concluir si se adecuan a los principios básicos de la tributación o si prescinde de ellas. Asimismo, estos análisis determinarán la necesidad de reformular estos principios, para que estén conforme a las nuevas configuraciones de la sociedad y sus estados.

Junto a ello se viene registrando una creciente demanda entre los graduados en Ciencias Económicas, que buscan completar y extender su formación a un nivel superior al que ofrecen las carreras de grado, con el fin de desempeñarse con mayor eficiencia tanto en el plano de la correcta aplicación de los impuestos desde la función pública, como en los organismos representativos de las fuerzas económicas, empresariales y laborales del sector privado.

Es por ello que estimamos conveniente ofrecer estudios programados de postgrado en el área tributaria, orientados a la formación de especialistas en temas impositivos y previsionales.

2. OBJETIVOS:

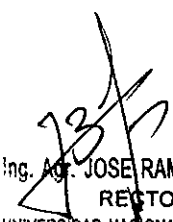
2.1. Objetivos Generales:

- Análisis de los efectos económicos y sociales de las políticas tributarias sobre las demás variables económicas.
- Análisis crítico de las actuales estructuras tributarias de jurisdicción local, nacional e internacional.
- Valorización de cuestiones éticas, habida cuenta de que la Tributación es un factor importante en las transformaciones sociales.
- Obtención del equilibrio en los intereses en juego de la estructura tributaria vigente, respetando las normas y principios constitucionales.

2.2. Objetivo específicos

- a. Analizar de un modo integral el estudio de la realidad impositiva Argentina, alcanzando un panorama amplio de todos los aspectos que la integran.
- b. Obtener un conocimiento acabado de los principales impuestos que se aplican en la Argentina, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.


NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección General de Asesoría
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



- c. Adquirir capacitación para poder brindar un asesoramiento eficaz al Estado y a las empresas, desde el momento de planificar una inversión y cuando la empresa alcanza un grado de funcionamiento.
- d. Alcanzar una visión más amplia del tema impositivo, mediante el estudio de los distintos temas que lo integran (aspectos jurídicos, procedimentales, organizativos, etc.)

3. PERFIL DEL ESPECIALISTA:

El profesional en Ciencias Económicas y de Derecho actualmente necesita profundizar sus conocimientos y adquirir habilidades y competencias en su disciplina en virtud de la amplitud del campo de actuación en los aspectos Tributario y Previsional. Es necesario que posea conocimientos en Derecho Tributario, Procedimiento Administrativo, Ley Penal Tributaria, Comercio Internacional, además de las disposiciones referidas a nuestros Tributos Nacionales, Provinciales, Municipales y Previsionales, y asimismo conocimientos de sistemas tributarios utilizados en el extranjero.

La tributación ha adquirido una relevancia, que demanda mayor especialización, fruto de una economía mundial globalizada, con sus ventajas e inconvenientes. De ahí la necesidad de formar especialistas. Se procura que la actuación profesional no se encuentre limitada, sino que brinde el mejor y más amplio asesoramiento que hoy demanda el empresario, debidamente actualizado a nuestra época. Por ello, los distintos temas que comprenden los cursos y talleres, y la intervención de destacados académicos y profesionales del país, han sido ampliamente recepcionados por la cantidad y calidad de los Egresados en los cuatro ciclos que se llevan dictando.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCION

Podrán solicitar inscripción en la carrera de posgrado Especialización en Tributación Graduados con título universitario de profesional en Ciencias Económicas y en Derecho (Contador Público, Licenciado en Administración o Licenciado en Economía y Abogados), en todos los casos con planes de estudio de una duración mínima de cuatro (4) años.

Los aspirantes deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos, basados en antecedentes académicos y profesionales en entrevistas y en pruebas ad-hoc. A estos efectos se constituirá la Comisión de Admisión, que estará integrada por el Director y el Comité Académico de la Especialización.

Los Licenciados en Administración, Economía y como así también los Carrera de Postgrado de Especialización en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT. Propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, al menos (2) dos de ellos serán del área de Tributación.

5. DURACIÓN Y CARGA HORARIA TOTAL

La Carrera tiene una duración de 2 años

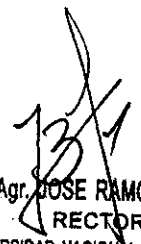
Carga horaria: El programa totaliza quinientas cincuenta (550) horas. Los cursos tienen una duración de (500) horas de clases, y los talleres cincuenta (50) horas. No se incluye las cuarenta (40) horas de los cursos de nivelación.

6. DISEÑO CURRICULAR:

El Plan de Estudios de la Especialización en Tributación tiene la siguiente estructura:

Nivelación: Evaluaciones de nivel de conocimientos básicos en Contabilidad y Tributación. Se ofrecerá, con carácter opcional, cursos de nivelación de veinte (20) horas de duración cada uno. La nivelación deberá estar aprobada al comenzar el


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1948-2018

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

cursado del programa. Los alumnos con título de Contador Público Nacional están exceptuados de la nivelación

Cursos: En los cinco trimestres programados se dictarán catorce cursos; de los cuales cinco cursos son de 20 horas de duración, tres de 30 horas, tres de 40 horas, dos de 50 horas y uno de 90 horas.

Talleres: En el quinto trimestre del programa se realizarán dos (2) talleres uno de 30 horas y otro de 20 horas de duración.

Trabajo final: Después de concluidas las exigencias curriculares de los cinco (5) trimestres, los alumnos deben presentar un Trabajo Final.

LISTADO DE ACTIVIDADES CURRICULARES:

profesionales en Derecho deberán aprobar las evaluaciones de nivel o realizar cursos de nivelación de conocimientos básicos de contabilidad y de tributación.

7. DENOMINACIÓN:

Su denominación es "Especialización en Tributación".

8. TÍTULO:

La carrera otorga el Título de "**Especialista en Tributación**"

9. SEDE DE LA CARRERA:

Se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio en Av. Independencia 1.900, C.P. 4.000, Tucumán, República Argentina.

10. MODALIDAD: Presencial

11. DIRECCIÓN, CO-DIRECCIÓN Y COMITÉ ACADEMICO:

El programa de la Especialización estará a cargo de un Director, Co Director y Comité Académico, de carácter consultivo, constituido por (3) tres profesores de la

Nivelación:

CONTABILIDAD	20 HS
TRIBUTACION	20 HS

Cursos y Talleres:

Primer trimestre:

RECURSOS DEL ESTADO Y SISTEMAS TRIB.	20 HS
IMPOSICIÓN A LAS GANANCIAS 1º PARTE	50 HS
DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO	30 HS
DERECHO TRIBUTARIO	20 HS

Segundo trimestre

IMPOSICIÓN A LAS GANANCIAS 2º PARTE	50 HS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	20 HS
IMPOSICIÓN PATRIMONIAL Y OTROS TRIBUTOS	30 HS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Tercer trimestre

IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS	40 HS
SEGURIDAD SOCIAL	40 HS
IMPOSICIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL	30 HS

Cuarto trimestre

IMPOSICIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL	40 HS
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FISCAL	90 HS

Quinto trimestre

ÉTICA y DEONTOLOGÍA	20 HS
NOVEDADES TRIBUTARIAS	20 HS
TALLER DE INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA.	30 HS
TALLER DE INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL	20 HS
Total de Horas	550 HS

Trabajo Final

Plan de Estudios: Para obtener el título de Especialista en Tributación se requiere aprobar las siguientes exigencias curriculares:

Plan de Estudios		Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Carga Horaria Total
0.1 - Nivelación: Contabilidad*	20 hs			
0.2 - Nivelación: Tributación*	20 hs			
1 - Recursos del Estado y Sistemas Tributarios		10 hs	10 hs	20 hs
2 - Imposición a las Ganancias - 1º Parte		30 hs	20 hs	50 hs
3 - Derecho Constitucional Tributario		20 hs	10 hs	30 hs
4 - Derecho Tributario		15 hs	5 hs	20 hs
5 - Imposición a las Ganancias - 2º Parte		30 hs	20 hs	50 hs
6 - Administración Tributaria		15 hs	5 hs	20 hs
7 - Imposición Patrimonial y Otros Tributos		20 hs	10 hs	30 hs
8 - Imposición a los Consumos.		20 hs	20 hs	40 hs
9 - Seguridad Social		20 hs	20 hs	40 hs
10 - Imposición al Comercio Internacional		20 hs	10 hs	30 hs
11 - Imposición Provincial y Municipal.		20 hs	20 hs	40 hs
12 - Procedimiento Administrativo y Fiscal		50 hs	40 hs	90 hs
13 - Ética y Deontología		15 hs	5 hs	20 hs
14 - Novedades Tributarias		15 hs	5 hs	20 hs
15 - Taller de Investigación Tributaria.		20 hs	10 hs	30 hs
16 - Taller de Interpretación Jurisprudencial		10 hs	10 hs	20 hs
Total de Horas		330	220	550
Trabajo Final				

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

* Corresponde a Talleres de Nivelación

Correlatividad:

Es condición tener aprobado Imposición a las Ganancias – 1º Parte para poder cursar Imposición a las Ganancias – 2º Parte

PLAN DE ESTUDIO Y CONTENIDOS MINIMOS

Descripción de los cursos y de los talleres

Nivelación en Contabilidad:

Nociones de: La ecuación contable. Activo, pasivo y patrimonio neto. El proceso contable. Las cuentas: concepto y clasificación. Registros contables. Ventas, costos, ingresos y egresos. El devengado. Balance de saldos. Asientos de ajuste. Estados contables básicos. Criterios de valuación.

Nivelación en Tributación:

Nociones de: La capacidad contributiva en sus distintas formas. Clasificación de los tributos. Estructura tributaria de la Argentina. Objetos y sujetos de los distintos tributos internos y externos. Procedimiento tributario y administrativo. Régimen penal.

1. Recursos del Estado y Sistemas Tributarios:

Objetivo

Conocimiento del Estado Moderno de la actividad financiera del mismo y de sus principales funciones mediante el análisis del gasto público, su costo beneficio y su destino: seguridad social, salud, educación y defensa

Contenido

Rol del Estado. Bienes públicos y privados. Bienes sociales. Análisis del gasto público y de los recursos, como así de su procedencia y afectación.

Equidad tributaria horizontal y vertical. Igualdad de sacrificio. Principio del beneficio y de la capacidad de pago. Incidencia económica de los impuestos.

Bibliografía

STIGLITZ, Joseph E., La Economía del Sector Público (Barcelona, Antoni Bosch)
MUSGRAVE, R.A. y MUSGRAVE, P.B.: Hacienda Pública Teórica y Aplicada
MUSGRAVE, R.A., Teoría de la Hacienda Pública
HARBERGER, A.C. Taxation and Welfare,
FUNDACION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS LATINOAMERICANAS (F.I.E.L.).
Hacia una nueva organización del federalismo fiscal en la Argentina (Editorial Manantial)
PETREI, A.H. Relación entre el tamaño del gasto público y en crecimiento económico.
SCHENONE O. Selección de Temas sobre Evaluación de Proyectos, (Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina).
BOSKIN J.J. y MCLURE CH. E. World Tax Reform, Case Studies of Developed and Developing Countries (International Center for Economic Growth).
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA, Informes Económicos del Estado Nacional.

BULACIO, J.M. y FERULLO, H.D. Coparticipación Federal de

FUNDACION DEL TUCUMAN, Análisis de las Finanzas Públicas de la Provincia de Tucumán, Serie la economía de Tucumán. Documentos de trabajo.

Profesor:

Lic. Luis Guantay

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

2. Imposición a las Ganancias 1º Parte:

Objetivos

Considerando que este gravamen es el que suministra las normas y principios básicos utilizados por todo nuestro sistema tributario, se incluye un tratamiento teórico de los distintos conceptos de renta, recurriendo al análisis y a la doctrina en toda su evolución.

Contenido

Fundamentos de la imposición a la renta. Diversas clases de rentas. Teorías. La renta en el impuesto a las ganancias. Renta Mundial. Principio de la fuente o territorialidad. El objeto y el sujeto en la ley del impuesto a las ganancias. Imputación de ingresos y gastos. Excepciones al principio general. Ganancia Bruta. Ganancia Neta. Ganancia Neta Imponible. Exenciones. Ganancias de primera categoría, de segunda categoría y tercera categoría. Sujetos incluidos. Ganancias de Tercera categoría; sujetos imputación, amortizaciones, valuación; pérdidas extraordinarias.

Bibliografía

REIG, Enrique J. "Impuesto a las Ganancias". 10ª Edición – Bs.As. Ediciones Macchi.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M. y NAVARRINE, Susana C. "Impuesto a las Ganancias". Ediciones Depalma –

Impuesto a las Ganancias – Gustavo E. Diez – La Ley – Año 2013.

REVISTAS: Derecho Fiscal; Impuestos; La Información; Boletín de la Dirección General Impositiva; Doctrina Tributaria.

FALLOS, DICTAMENES, RESOLUCIONES: Las que consignan en cada caso en las hojas de trabajos prácticos o se suministran en clases, al igual que los artículos principales publicados en las revistas indicadas.

Profesor:

Esp. En Tributación Luis A. Forns

Dr. Gustavo Diez

Esp. En Tributación Felix Gustavo Guerrieri

Esp. En Tributación Adriana Viviana Osores

3. Derecho Constitucional Tributario

Objetivos

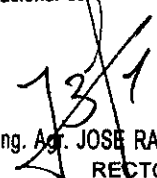
Realizar el estudio de la parte orgánica de la Constitución Nacional. Separación de poderes. Distribución de competencias entre el Estado Nacional y las provincias. Federalismo fiscal argentino. La ley de coparticipación federal de impuestos.

La parte dogmática de la Constitución Nacional: los derechos y garantías de los ciudadanos y habitantes como contribuyentes. Principios constitucionales de la tributación: principio de reserva de ley, principio de igualdad en materia tributaria, principio de capacidad contributiva, principio de no confiscatoriedad, principio de progresividad tributaria. Principio de defensa en juicio y de control jurisdiccional de los actos de gobierno

Contenido

Derecho Constitucional formal y material. El derecho judicial. Interpretación constitucional. Derecho constitucional del poder. Distribución constitucional de competencias en materia financiera y tributaria, cláusulas expresas e implícitas. Sistemas de coordinación financiera en un Estado plural: Nación, provincias y


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

municipios. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Derecho constitucional de las garantías en materia tributaria: límites constitucionales al ejercicio del poder tributario. El conjunto de derechos y garantías del ciudadano como contribuyente y como colaborador en el funcionamiento del Fisco. Principios formales de la justicia tributaria. El principio de reserva de ley en materia tributaria y su desarrollo histórico. Delegación. Decretos de necesidad y urgencia. Principios materiales de justicia tributaria: a) la igualdad ante la ley y como base del impuesto y de las cargas públicas; b) la capacidad contributiva; c) la razonabilidad de los criterios de selección o ponderación utilizados por el legislador; d) el principio de generalidad; e) el principio de no confiscatoriedad y otras defensas frente al exceso en la presión fiscal; f) el principio de equidad y los aspectos no justiciables de la tributación; g) la proporcionalidad y la progresividad; h) la libertad de circulación territorial en el interior del territorio nacional; i) la protección constitucional de la familia y la normativa tributaria; j) el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los conflictos tributarios. La imposición sobre los instrumentos de gobierno. La inmunidad fiscal del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Bibliografía:

ADROGUÉ, Carlos. "Poderes impositivos federal y provincial sobre los instrumentos de gobierno". Guillermo Kraft Ltda., Buenos Aires, 1943, psi. 711.

AGUILAR CARAVIA, Oscar W. "El progreso de la acción declarativa de certeza en el ámbito fiscal". Impuestos, tomo XLVI-B, ps. 1683-1687.

ALBERDI, Juan Bautista. "Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853", Editorial Raigal, Buenos Aires, 1954 (reedición de su versión original), ps. 321.

BADENI, Gregorio. "El régimen constitucional del peaje". Revista Jurídica Argentina La Ley, Tomo 1991-D, ps. 399-406.

BALEEIRO, Aliomar. "Limitações Constitucionais ao poder de tributar", 7ª edición actualizada por Misabel Abreu Machado Derzi, Editora Forense, Río de Janeiro, 1998, ps. 859.

BECÚ, Teodoro. "El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el impuesto a la renta" (escritos presentados a la Dirección General del Impuesto a los Réditos). Talleres Gráficos Argentinos de L.J. Rosso, Buenos Aires, 1934, ps. 7-83.

Profesor:

Dr. Gustavo Naveira de Casanova

Especialista en Derecho Tributario Anahí Flavia Perez

4. Derecho Tributario:

Objetivos

Su conocimiento constituye la base de todo el sistema tributario, por lo que se pretende un sólido estudio de sus instituciones básicas: la obligación tributaria, determinación, teorías, extinción de la obligación tributaria y su conexión con las normas de la legislación civil y penal.

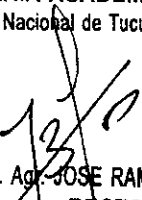
Contenido

El derecho tributario: clasificación de la relación jurídica - tributaria, nacimiento de la obligación tributaria, determinación, extinción, interpretación de la obligación tributaria. Derecho Tributario Penal. Derecho Procesal. Doctrina y Jurisprudencia existentes.

Bibliografía

Folco, Carlos María, "Procedimiento tributario. Naturaleza y estructura", 2ª Edición, Ed.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2004.

Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, "Procedimiento Tributario, Ley 11.683 Decreto 618", Editorial La Ley, 5ta. Edición, Bs. As., 2006.

Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, Cuadernos de Procedimiento Tributario, N° 1, "Nociones de Derecho Tributario, Procesal Civil y Administrativo", Ediciones Nueva Técnica Errepar, 3ª Edición, Buenos Aires, 2002.

Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, Cuadernos de Procedimiento Tributario, N° 3, "Determinación de Oficio", Ediciones Nueva Técnica Errepar, Buenos Aires, 1998.

Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, Cuadernos de Procedimiento Tributario, N° 4/5, "Ilícitos formales y materiales", Tercera Edición, Ediciones Nueva Técnica Errepar, Buenos Aires, 2005.

Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, Cuadernos de Procedimiento Tributario, N° 7, "Verificación y fiscalización", Tercera Edición, Ediciones Nueva Técnica Errepar, Buenos Aires, 2005.

Profesores:

Dr. José María Folco

Dr. Marcelo Corbalan

5. Imposición a las Ganancias 2º Parte:

Objetivo

Se continúa con el objetivo definido en el módulo Imposición a las Ganancias Primera Parte y se insiste en los temas tales como: Residencia – Reorganización de Empresa – Disponibilidad de Fondos – Rentas Obtenidas por residentes en el exterior – Derivados y Tributación Internacional.

Contenidos

Disposición de Fondos. Sociedades de capital. Previsiones y reservas. Operaciones en moneda extranjera. Reorganización. Residentes en el exterior que obtienen ingresos de fuente argentina. Ganancias incluidas en Cuarta Categoría. Liquidación e ingreso del Impuesto: Personas físicas y sucesiones indivisas: las rentas obtenidas y las variaciones patrimoniales. El ajuste por inflación y el impuesto a las ganancias. Determinación de los resultados de fuente extranjera para los residentes en el país; comercio internacional; tratamiento de los precios de transferencia.

Bibliografía

REIG, Enrique J. "Impuesto a las Ganancias". 10ª Edición – Ediciones Macchi.

Visión Renovada de la Imposición Directa - Autores Varios –Derecho Fiscal Internacional – Catedrático Tulio Rosembuj – Universidad de Barcelona – España – Año 2003

Derecho del Comercio Electrónico - Rafael Illesca Ortiz – Isabel Ramos Herranz.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M. y NAVARRINE, Susana C. "Impuesto a las Ganancias". Ediciones Depalma – Año 1996.

JARACH, Dino. "Impuesto a las Ganancias". RAIMONDI, C.A. y ATCHABAHIAN, A. "El Impuesto a las Ganancias". Ediciones Contabilidad Moderna S.A. – Bs.As..

FERRETTI, C.A. "Ganancias de la Tercera Categoría". Editorial Errepar. Año 1989.

PANTANALI, Omar A. "Inventario de Bienes de Cambio / Ajuste por Inflación".

SCHINDEL, Ángel "Ajuste Impositivo por Inflación". Ediciones.

REVISTAS: "Impuestos – La Información – Errepar – Derecho Tributario – La Ley – Boletín de la D.G.I.."

PERIODICOS: "Ambito Financiero – Periódico Económico Tributario".

Profesores:

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

Esp. En Tributación Luis A. Forns

Dr. Gustavo Diez

Esp. En Tributación Mariano Fernando Dagum

Esp. En Tributación Silvia Viviana Mesón

6. Administración Tributaria:

Objetivo

Conocimientos de los Principios de la Administración Tributaria a nivel Federal, Provincial y Municipal. Políticas Tributarias.

Contenido

La política y administración tributaria; Fines y Objetivos de la administración Tributaria, El sistema de funciones de la Administración Tributaria; Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Bibliografía

ABADAL, María Luisa y MADOU, Alejandra. Un proceso administrativo. La inspección o verificación fiscal.

AMAYA SALCEDO, Juan Guillermo. Sistemas de información. Administración tributaria. Problemática y soluciones

AMOROS RICA, Narciso. El papel de la sanción en las relaciones fisco contribuyente

ASOREY, Rubén. Relaciones fisco-contribuyente

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA

Reunión inaugural de la Comisión

COUSIDO, Ricardo. Selección de contribuyentes a fiscalizar en países con alto grado de incumplimiento de sus obligaciones tributarias

CHILE, República de Información y control del trabajo de auditoría

DE MARCO, Hugo. La recaudación, el control de los pagos y la cobranza de los impuestos.

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN. Limitaciones de organización y personal a la función de la recaudación.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Elementos de un programa de fiscalización

GONZALEZ CANO, Hugo. Un sistema de estadística tributaria.

JARACH, Dino. Funciones de la administración tributaria

MACON, Jorge. Creación y mantenimiento de un registro de contribuyentes.

Revista Argentina de Derecho Tributario – Universidad Austral

Derecho Económico – Doctrina Legislación – Ed. La Ley

Profesores:

Dr. Roberto Sericano

Esp. En Tributación Silvio Cesar Bellomio

7. Imposición Patrimonial y Otros Tributos:

Objetivo

En razón de la composición actual del sistema tributario nacional, sujeto a las modificaciones que se proyectan, se incluye un análisis genérico de los impuestos patrimoniales y específico sobre los Bienes Personales


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Contenido

La imposición a los patrimonios. Distintas formas.

Impuesto sobre los Bienes Personales. Hecho Imponible. Sujetos. Sujetos del exterior. Bienes situados en el país. Bienes situados en el exterior. Exenciones. Valuación de los bienes situados en el país. Valuación de los Bienes situados en el exterior. Liquidación del gravamen. Contribución al fondo de cooperativo y ganancias mínima presunta, objetos sujetos y restantes temas vinculados. Otros tributos. Impuesto a la transferencia de Inmuebles; Premios; Transacciones Financieras; Radiodifusión u otros. Objeto, sujetos y restantes temas vinculados. Monotributo. Objeto, sujetos, exclusiones y otros aspectos.

Bibliografía

Impuesto sobre los Bienes Personales. Regina Berenstein. Editorial Reisa. Año 1996.
Imposición al Patrimonio. Impuesto sobre los Bienes Personales. José D. Litvak y J. Gebhard. Editorial Errepar. 1997.
Impuesto sobre los Capitales. Análisis integral. José Eidelman. Cuadernos Tributarios. Errepar. 2000.
Imposición al Capital. Impuesto al Capital Empresario. Impuesto al Patrimonio. Giuliani Fonrouge y Camila Navarrine. Ed. Depalma.
Primer Congreso Tributario. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Miramar. Año 1993. Capítulo y artículos sobre la imposición a la riqueza.
Impuesto sobre el Patrimonio Neto. Breña y García Martín. Madrid. Instituto de Estudios Fiscales.
Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes. Ángel Schindel.
Manual del Impuesto al Patrimonio. Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera. Publicación Facultad Ciencias Económicas. U.B.A. 1994.

Profesores:

Especialista en Tributación German Romano

8. Imposición a los Consumos:

Objetivos

Considerando la importancia en los ingresos de los impuestos indirectos se hace imprescindible el conocimiento teórico que fundamentan la imposición a los consumos generales en un gravamen tipo I.V.A. se realiza su análisis desde el punto de vista teórico y de nuestra legislación impositiva, para formular oportunamente las observaciones que correspondan. Con igual sentido se procederá con respecto al gravamen de tipo específico plasmado en nuestra legislación sobre Impuestos Internos y a la transferencia de combustibles.

Contenido

Distintos sistemas de imposición al consumo. Imposición en un gravamen plurifásico tipo I.V.A. Objeto. Ventas, locaciones y servicios. Sujetos. Nacimiento del hecho imponible. Exenciones. Débito Fiscal. Crédito Fiscal. Casos: consignación, mercados de cereales, compra-venta de bienes usados, empresas constructoras, servicios médicos. Importación y exportación. Régimen de inscripción y facturación. Agentes de Retención y Percepción en el I.V.A. Impuestos Internos: Antecedentes. Evolución histórica. Hecho Imponible. Bienes comprendidos. Impuestos a la transferencia de combustibles, objeto, sujeto y otros aspectos, tasas hídras y sobre el gas oil.

Bibliografía

Impuestos al valor agregado Cesar Cosciani – Editorial Depalma. Imposición a los


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

consumos. Ernesto Celdeiro – Editorial La Ley. Tributación sobre el Valor Agregado. Humberto P. Diez – Errepar. IVA. Análisis Integral. Rubén Marchevski – Editorial Machi año 2002.
Tratamiento Impositivo de Operaciones Financieras. Julián Alberto Martín – KPMG. Reintegros de Impuesto al Valor Agregado. Análisis Económico Técnicas Jurídicas. Ricardo Fenochietto – La Ley – 2002. El Impuesto sobre el valor Añadido - Operaciones Sujetas. Manuel González Sánchez - Editorial Aranzadi – Pamplona –España-El Impuesto sobre el Valor Añadido. Salvador Ramírez Gómez- Editorial José María Bosch – Barcelona – España. Impuestos a los consumos en Servicios Financieros. Julián A. Martín – K.P.M.G. El Impuesto al Valor Agregado. Alberto Cáceres y Paola Dreling. Editorial La Ley S.A.

Profesores

Cr. Giselle Courtade

Esp. En Tributación Mariana Pérez

Esp. En Finanzas Publicas y Derecho Tributario Fabiana Iglesias Araujo

9. Seguridad Social:

Objetivo

El énfasis cada vez mas acentuado en la recaudación de las contribuciones emanadas del sistema integrado previsional de la Ley 24.241, hace ineludible el conocimiento de sus normas, que van sedimentándose con el tiempo con respecto a las cuales el profesional en ciencias económicas es motivo de consulta permanente, nuevo campo de actividad que no puede desconocer.

Contenido

Ley 24.241. Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. Sujetos de afiliación voluntaria. Sujetos que realizan más de una actividad. Sujetos excluidos. Determinación de la base de imposición. Organismos competentes: Decreto Nro. 507/73. Ley 11.663. Normas aplicables. Régimen sancionatorio. Régimen de impugnación de deudas y multas.

Bibliografía

GIULIANI FONROUGE, Carlos Actualizado por NAVARRINE Susana y ASOREY Ruben.: "Derecho Financiero". Quinta Edición. Editorial De Palma. Buenos Aires. 1993.

Manual de la Seguridad Social – Ed. Abaco de Rodolfo Depalma. Taddei, Mogiardino, Naccarato – Año 2002.

JARACH, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Tercera Edición. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1999.

MARTÍN, José María. "Derecho Tributario Argentino". Ediciones Cima. Buenos Aires.

CAMPAGNALE, Humberto (h): Manual Teórico Práctico de la Seguridad Social, Editorial La Ley. Segunda Edición. Bs. As. 2000.

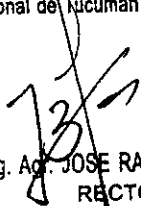
FOLCO, Carlos María: "Procedimiento Tributario, Naturaleza y Estructura". Rubnizal – Culzoni Editores. Santa Fé. 2000

RUBIO, Valentín y PIATTI, Graciela: "Recursos de la Seguridad Social"

MONGIARDINO, Carlos, TADDEI Pedro, GIORDANO Horacio y otros: "Manual de la Seguridad Social". Buenos Aires. 2002.

CELDEIRO, Ernesto C: "Cuadernos de Procedimiento Tributario N° 10". Ediciones


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Nueva Técnica S.R.L. Bs. As.1999.

GARCÍA VIZCAÍNO, Catalina: Publicación Derecho Tributario. "Consideraciones económicas y jurídicas". Ediciones Depalma. Bs. As. 1996.

LODI-FE, María D.: Procedimiento de Impugnación de Deudas Previsionales. Una Resolución Recortada. Revista Doctrina Laboral. N° 162. Págs. 101-115. Buenos Aires. Febrero 1999.

LODI-FE, María D.: Procedimiento Impugnatorio de los Recursos de la Seguridad Social. Revista Doctrina Laboral. N° 161. Págs. 5 a 16. Buenos Aires. Enero 1999.

MARCHETTI, Francisco: "Adivina - Adivinador ¿Qué procedimiento está vigente para la fiscalización y verificación de aportes y contribuciones Previsionales?". Revista de Información General N° 348. Editorial Consultora

OLAVARRIA Y AGUINAGA, Jesús M: Delitos y Sanciones Previstos para el Incumplimiento del Pago de Aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Revista Doctrina Laboral. N° 177. Págs.382 a 404. Buenos Aires. Mayo 2000.

PAGANI, Pedro J.: "Hacia una Armonización del Procedimiento Tributario". Periódico Buenos Aires Económico. Sección Política Económica. Buenos Aires. 03/12/97. Actualización por vía Electrónica Fiscalsoft – Errepar – La Ley Online.

Profesor:

Dr. Horacio Giordano

Esp. En Trib. Cra. Graciela Álvarez

10. Imposición al Comercio Internacional:

Objetivos

Resulta indispensable en una economía mundial globalizada en la cual se inserta decididamente nuestro país dotar al egresado de las implicancias que resultan de este hecho. Por ello previo a todo análisis específico se hace necesario ubicar al futuro egresado en la problemática que plantea el Comercio Internacional para proseguir con el análisis de sus implicancias. Resulta también imprescindible conocer las normas vigentes en Derecho Aduanero para el conocimiento total de la problemática.

Contenido

Comercio Internacional: Causas del Comercio Internacional. Análisis de las distintas teorías. Intervencionismo. Protección.- Dumping. Barreras no arancelarias. Acuerdos de comercio preferencial. Balanza de Pagos. Las Cuentas Nacionales y la Oferta de divisas. Mercados de cambio. Cambio fijo y cambio libre. Modelos de equilibrio general en una economía cerrada. Curva de Indiferencia. MERCOSUR: Introducción a la integración económica. Distintas formas. La armonización tributaria en un proceso de integración. Sistemas tributarios en los países del MERCOSUR. Armonización de la imposición general y selectivas de bienes y servicios; de los impuestos al consumo; a la renta y a los patrimonios. Los impuestos sobre la mano de obra y la seguridad social.

Derecho Aduanero: Conceptos básicos. Ámbito de control. Territorio Aduanero. Exportación. Código Aduanero - Importador. Exportador. Despachante de Aduana. Delitos Aduaneros.

Bibliografía:

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

"Como Exportar e Importar" de Aldo Fratalocchi. Editorial Cangallo.

-Tomos V y VI del Código Aduanero Comentado de los Dres. Alsina, Basaldúa y CotterMoine. Editorial Abeledo-Perrot.

- Delito de contrabando y comercio exterior de Pablo H. Medrano. Editorial Lerner

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Libreros, y delito de contrabando de Guillermo Héctor Vidal Albarracín.

- El procedimiento ante el tribunal fiscal de la nación y sus instancias superiores de Catalina García Vizcaíno. Editorial Universidad.

- Mercosur consideraciones básicas para la armonización tributaria de la Asociación Mutual Federal de Empleados de la D.G.I.

- Pedro Fernández Lalanne: el código aduanero comentado de editorial Guía Práctica.

- "Armonización Tributaria del Mercosur" de Hugo González Cano. Ediciones Académicas, con prólogo del Dr. Vicente Oscar Díaz.

- "Imposición y concurrencia fiscal en los procesos de integración económica", ponencia del Dr. Hugo González Cano en el Seminario Internacional "El impacto fiscal en las relaciones económicas internacionales.

- Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal

Acuerdos de Cooperación y Asistencia Mutua y Convenios para Evitar la doble imposición: <http://www.afip.gov.ar/institucional/acuerdos.asp>.

- Automatic Exchange of Financial Account Information:

<http://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/automatic-ExchangeFinancial-Account-Information.pdf>.

- Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE para Empresa Multinacionales y Administraciones Tributarias. Edición para América Latina, 22/06/2010. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Estrategias e instrumentos para la armonización fiscal.

- Algunas consideraciones sobre la armonización del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cordon Ezquerro, Teodoro Gutiérrez Lousa, Manuel. Thomson Reuters La ley.

- Informe preliminar sobre la armonización tributaria en el mercosur. González Cano, Hugo N. Thomson Reuters La ley. Recientes experiencias de armonización tributaria en grupos de integración económica. González Cano, Hugo N. Thomson Reuters La ley. La noción de armonización fiscal. Macón, Jorge. Thomson Reuters La ley. La competencia fiscal perniciosa en el seno de la OCDE y la Unión Europea. Vallejo Chamorro, José M. Nuevas Tendencias en Economía y Fiscalidad Internacional. Septiembre-Octubre 2005. Nro. 825 ICE. Derecho Aduanero. Cotter Juan Patricio. Edit. Abeledo Perrot. Curso de Derecho Tributario Internacional. Coordinador Uckmar, Víctor. Edit. Temis. Tratado de Tributación. Director García, Blesunce Horacio A. AAEF. Edit. Astrea.

Profesores:

Lic. Luis. Guantay

Dra. Lorena Bartomioli

Esp. En Tributación Daniela Kumor


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

11. Imposición Provincial y Municipal: Objetivos

Complementado el análisis de los tributos en el orden nacional, corresponde dar a conocer los gravámenes directos privativos de los gobiernos Provinciales y aquellos de competencia de las Municipalidades. Finalizando el módulo con el estudio del Régimen de Coparticipación y del Convenio Multilateral.


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Contenido

Potestad Tributaria de las Provincias. Federalismo en la Constitución Nacional. Distribución de las potestades tributarias. Doble Imposición. Disposiciones vigentes en materia de Coparticipación Federal a partir de la Ley 20.221. Ley 23.548. Pacto Federal Fiscal del 12/08/1992 y sus disposiciones complementarias.

Código Tributario de la Provincia de Tucumán. Impuesto inmobiliario. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Impuesto para la Salud Pública. Otros. Tributos Municipales: Competencia. Contribuciones sobre Inmuebles. Contribuciones o Patentes sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. Hecho Imponible. Contribuyentes y Responsables. Pacto Federal Fiscal. Su incidencia en las Constituciones Municipales. Imposición comunal. Convenio Multilateral: Ámbito de aplicación. Regímenes de distribución de ingresos. Otros aspectos importantes.

Bibliografía

En general para Temas I,II,III, IV y V: Constitución Nacional. Código Tributario de la Provincia Ley 5121.Ley Impositiva de la Provincia 8467.

Régimen de Coparticipación Federal Ley 23548.

Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento 12/08/1993

Compromiso Fiscal 16/12/17

TEMA I

Doctrina: "El poder tributario y su distribución" Rodolfo R. Spisso Tratado de Tributación-Obra colectiva- Director Horacio García Belsunce Tomo I- Derecho Tributario-Volumen 2- Capítulo IX.

"Sistemas de coordinación de potestades tributarias a distintos niveles de gobierno en el régimen federal argentina" Enrique BulitGoñi. Idem anterior – Capítulo X

Jurisprudencia: S.A. Mataldi Simón Limitada c/Prov. de Bs.As CSJN, 28/09/1927 Fallos, t. 149 p.260

Pan American Energy LLC. c/Chubut Prov. de CSJN 17/08/12 P.2738 XXXVIII

TEMA II

Cuadros. Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. c/Provincia de Tucumán, CSJT, Casación N° 111/2017, 02/03/2017

Azucarera Los Balcanes S.A. c/Gob. de la Provincia de Tucumán. C.S.J de Tuc. Casación Sentencia N° 32 19/2/2009.

Compañía Inversora Industrial S.A.c/Prov. de Tuc.CSJN casación N°1172, 05/10/2016

Tensolite S.A.c/Prov.de Tucumán CSJT, Casación Sentencia N° 649 29/05/2017

Bayer S.A c/Santa Fe, CSJN Originaria Sentencia 31/10/2017 y Harriet y Donnelly S.A c/Prov de Chaco, CSJN, Originaria, Sentencia 31/10/2017

TEMA III

Cuadros

Jurisprudencia:

Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. c/Neuquen CSJN Originario S.1077.XXXVI, 15/04/2004.

YPF SA c/Prov. de Tuc. CSJN Acción de certeza, Y.94.XL, 08/09/2009


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Citibank S.A c/Prov de Tucuman CSJT Casación Sentencia N° 944, 23/10/2012

Transporte Rochia c/P. de Tucumán Amparo CCA Sala III, Sentencia 736 20/10/2008.

Bulacio de Terán, María c/Prov. de Tuc. CSJT, Casación, Sentencia N°1715, 19/11/2017

TEMA IV

Cuadros

Ley de valuación 7971. Ley 26.209

Jurisprudencia:

Ferrocarril Central Argentino c/Prov. de Santa Fe CSJN 03/07/1887 "Fallos", t.68, p.227

Bossi, José María y otro c/Provincia de Tucumán CCA Sala I, N° 261/17, 21/04/2017

Profesores

Esp. En Tributación Antonio Daniel Altoni

Dra. María Elena Marchese de Posleman

Esp. En Tributación Silvio Cesar Bellomio

Esp. En Tributación Elvira Hebe Balbo

12. Procedimiento Administrativo y Fiscal: Objetivos

Formación teórico-práctica de las leyes que fundamentan el accionar de la administración y el administrado, iniciando el análisis de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo. Herramienta básica a la que legalmente deben ajustarse todos los actos de los sujetos intervinientes: Estado y Administrado, prosiguiendo con los principios legales y específicos en materia tributaria emanados de la Ley 11.683. Se complementará la enseñanza con el estudio de la doctrina y jurisprudencia. Tribunal Fiscal de la Nación. La aplicación de la Ley Penal Tributaria

Contenidos

Ley 19.549: Proceso y procedimiento. Concepto, naturaleza y clasificación del proceso administrativo. El Acto Administrativo. Elementos. Invalidez.- Caracteres del Procedimiento Administrativo: Las partes. El Tiempo. Caducidad. Los recursos administrativos y actos de pretensión impugnatoria. Ley 11.683 Organización y competencia de la D.G.I. Interpretación de la ley tributaria, métodos aplicables. El principio de la realidad económica. Sujeto de la obligación tributaria. Responsables por deuda propia y responsables por deuda ajena. Domicilio Fiscal. Clases. Determinación de la Obligación tributaria. Concepto. Declaración Jurada. Determinación de Oficio. Mixta. Extinción. Prescripción de impuestos y multas. Facultades de verificación y fiscalización. Régimen de Bloqueo Fiscal. Infracciones Sanciones: formales y materiales. Multa. Clausura. Ley Penal Tributaria Nro. 24.769: aspectos principales. Tribunal Fiscal de la Nación: su funcionamiento.

Bibliografía:

Régimen Penal Tributario Argentino - Criterios Tributarios - Textos Legales
Procedimiento Tributario - Argentino - - N° 102-Asoc.Mutual Federal de Empleados de la DGI - Director Raúl Roa.

Curso de Derecho Tributario- Dino Jarach- Editorial Cima.

Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario- Héctor

Villegas- Editorial Depalma.

Derecho Tributario General- José Martín y Guillermo Rodríguez- Editorial Depalma.

Derecho Tributario Penal - García Belsunce - Editorial Depalma.6) Derecho Tributario-

U

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Doctrina y Jurisprudencia (judicial y adm)-

El Procedimiento ante el tribunal fiscal de la nación y sus instancias superiores- Catalina García Vizcaíno- Edit. Depalma.

Ensayos de Derecho Penal Tributario- Vicente O. Díaz- Ediciones Nueva Técnica.

Ilícitos Tributarios- Leyes 11.683 y 23.771-Lilian de Wendy y Eduardo Russo- Edit. Depalma.

Procedimiento Tributario 1- Ernesto Celdeiro- Ed. Nueva Técnica

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO 2- Ernesto Celdeiro- Ed. Nueva Técnica

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- Fonrouge y Navarrine- Ed. Depalma.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- LEY 11.683- Sieiro-Veljanovich-Bergroth- Ed. Macchi.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO- LEY 19.549 - Ed. Depalma.

TEMAS BASICOS DE DERECHO PENAL- Marquardt- Abeledo- Perrot.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO- Giuliani Fonrouge- Navarrine-Ed.

DERECHO PENAL TRIBUTARIO: Héctor Villegas. Ed. Depalma.

LA FIGURA DE OMISION DE IMPUESTOS EN LA LEY 11.683: APORTES PARA

ENCUADRAMIENTO- Julio García Lardone- Errepar, Doctrina Tributaria T XI, pág. 847.

EJECUCIONES FISCALES - Grun- Gutman- Ed. Macchi. - LA NOTIFICACION EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - Halperín y Beltrán - De. Depalma.

EL SECRETO FISCAL - DERECHO FISCAL - T XVI, pag. 1 - Roberto Freytes.

CUADERNO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIO - Rofrano y Gómez - Ediciones Nuevas Técnicas:

Nº 1: NOCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO PROCESAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO.

Nº 2: SUJETOS PASIVOS. LIQUIDACION DE IMPUESTOS. PRESCRIPCION.

Nº 3: DETERMINACION DE OFICIO.

Nº 4 ILICITOS FORMANLES GENERICOS.

Nº 6 INFRACCION Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Nº 7 VERIFICACION Y FISCALIZACION - DGI

Nº 8 RECURSOS - EJCUCIONES FISCALES - TRIB. FISCAL NACIONAL.

Nº 10 PROCEDIMIENTO PREVISIONAL ANTE LA DGI Y LA JUSTACIA

BOLETINES DE LA DGI DE ENERO DE 1996 A NOVIEMBRE DE 1996.-

REVISTAS ESPECIALIZADAS:

IMPUESTOS

DOCTRINA TRIBUTARIA

LA INFORMACION

DERECHO FISCAL.

Revista Argentina de Derecho Tributario - Universidad Austral

Derecho Económico - Doctrina Legislación - Ed. La Ley

Profesores:

Dr. Gustavo Naviera de Casanova

Dr. Roberto Sericano

Dr. Jorge Damarco

Dr. Gustavo Guerrieri

Dr. Carlos María Folco

Dr. Juan Carlos Ghiringhelli

Dr. Pablo José María Revilla

Esp. Derecho Tributario Lucas Martin Rebecchi

Dr. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli

Dr. Eduardo Martin Gorosito

Norma Carolina Abdala
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Tucumán

13. Ética y Deontología:

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Objetivo

Que el profesional adquiriera el hábito de los valores en la configuración de la actividad cotidiana. El estar y el Bienestar. El ámbito existencial y cotidiano.

Contenido

Fundamentos de la Deontología. La ética: definición. Moral: definición y características. Los valores en la configuración de la actividad cotidiana. El estar y el Bienestar. El ámbito existencial y cotidiano. El trabajo y el dinero, el carácter ético del trabajo. Corrupción y Globalización. Deberes y Derechos Profesionales. Código de Ética. Relaciones Prácticas entre el quehacer del tributarista y los actos morales. La Deontología como el ámbito donde se concretiza el deber ser de la ética.

Bibliografía

Lectura obligatoria

Cortina, Adela - "Hasta un pueblo de demonios. Ética Pública y Sociedad", Grupo Santillana de Ediciones, Madrid, 1998. Caps. 7, 8, 9 y 10.

Sen, Amartya - "Desarrollo y Libertad". Editorial Planeta, Buenos Aires, 2000. Introducción y cap. 1.

Taylor, Charles - "La Ética de la Autenticidad". Piados, 1ª. Edición, Barcelona, 1994. Introducción (Bien e identidad morales: hacia un nuevo realismo ético) y cap. 1.

Lectura recomendada

Cortina, Adela - "Ética de la Empresa" Ed. Trotta. Madrid 1994

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Aranguren, José Luis - "Ética". Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

Francisco - "Democracia, Sociedad Civil y Solidaridad". Instituto de Etica y Desarrollo de la Escuela Superior Antonio Ruiz de Montoya; Lima, Abril 1999.

Cortina, Adela - "Hasta un pueblo de demonios. Ética Pública y Sociedad". Grupo Santillana de Ediciones, Madrid, 1998.

Cortina, Adela - "Etica de la Empresa". Ed Trotta. Madrid 1994.

Cortina, Adela - "Alianza y Contrato". Ed Trotta. 2da Edición, Madrid, 2006.

Gonzales de olarte, Efraín - "Neoliberalismo y Desarrollo Humano". Instituto de Etica y Desarrollo de la Escuela Superior Antonio Ruiz de Montoya. Lima, Noviembre, 1998.

Habermas, Jürgen - "Escritos sobre Moralidad y Eticidad". Ed. Paidos/ I.C.E.- Universidad Autónoma de Barcelona, 1991.

Profesor

Mg. José Luis Cañote Ríos

14. Novedades Tributarias:

Ing. Norma Carolina Abdala
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Objetivos

El objetivo es brindar la información actualizada y en especial motivar al futuro egresado en el manejo de la información que por vía telemática brindan las reparticiones y entidades especializadas

Contenido

El contenido mínimo estará compuesto principalmente, por las novedades

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Rectorado

legislativas que se hayan producido entre la fecha de dictado de los distintos cursos y la fecha en que se dicte este curso, tanto en el orden nacional, provincial, municipal e internacional. También se incluirán temas fiscales que por su importancia hayan adquirido relevancia en el tratamiento doctrinario, debiendo también incluir el tratamiento tributario de negocios y operatorias que se hayan incorporado en la actividad empresaria.

Bibliografía

Impuestos a las Ganancias – autor Gustavo Diez – La Ley 2004

Impuestos a las Ganancias – autor Carlos A. Raimondi, Rodolfo Atchabahian – Ed. Depalma - Abril 2013

Análisis al Impuesto al Valor Agregado – Autor Federico A. Enrico – La Ley - marzo 2013

Teoría y Técnica Impositiva I – Autor Dr. Juan Carlos Vicchi – La Ley – marzo 2004

El concepto de Empresa en el Ámbito Tributario – Autor Luis Omar Fernández – La Ley - Julio 2013

Profesores

Esp. En Tributación Adriana Viviana Osoreo

Esp. En Tributación José Emilio Sánchez

15. Taller de Investigación Tributaria:

Objetivo

Proporcionar una estructura conceptual coherentemente integrada, de un trabajo de investigación, familiarizando a los posgraduandos con la teoría, los instrumentos y las características de los trabajos en el área tributaria.

Las sesiones se desarrollarán mediante las exposiciones de esquemas conceptuales, presentación, análisis y discusión de los trabajos

Contenido

Identificación de la problemática, elección del tema de investigación. Estado actual del conocimiento. Objetivos. Marco teórico. Hipótesis de trabajo. Universo de Análisis. Metodología. Técnicas a utilizar. Bibliografía. Plan de trabajo. Técnicas de redacción de los informes. Organización. Estilo de redacción – requisitos formales para la presentación de trabajos de investigación en tributación – comunicación y exposición oral de los trabajos de investigación.

Bibliografía:

BUNGE, Mario, La ciencia, su método y su filosofía, Ediciones Siglo Veinte, (Buenos Aires 1992)

ECO, Humberto, Cómo se hace una tesis, versión castellana de Lucia Baranda y Alberto Clavería Ibáñez, Editorial Gedisa (Barcelona, 1977)

GONZALES BRAVO L.E. Y SCARANO E. Aspectos metodológicos de la Contabilidad. Buenos Aires 1990)

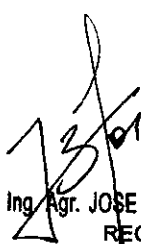
AGMANOVICH, David, Libros de Estilo para Universitarios, INSIL (UNT, Tucumán, 1997)

SAMPIERI HERNÁNDEZ Roberto, FERNÁNDEZ CALLADO, Carlos y otro, Metodología de Investigación, 1991

SAVINO, Carlos, El Proceso de Investigación. Buenos Aires 1996

SIERRA BRAVO, R., Técnicas de investigación Social, Paraninfo (Madrid 1991)


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Profesores

CPN Alberto Pablo Coto

16. Taller de Interpretación Jurisprudencial:

Objetivo

Proveer al profesional de conocimientos necesarios para poder acceder al contenido de la jurisprudencia, sea esta administrativa o judicial

Contenido

Se trabajará bajo la modalidad de taller, desmenuzando los contenidos de las interpretaciones administrativas, como de los fallos judiciales, y analizando las resoluciones que pueden haber existido en las distintas instancias. Se pondrá a consideración jurisprudencia sobre cuestiones tributarias positivas, como de regímenes sancionatorios y de prescripción entre otros, tanto de disposiciones de orden nacional, provincial y municipal.

Bibliografía

Lexco Fiscal – La Ley – Jurisprudencia Actualizada. Casos Prácticos.

Profesores

Dr. Gustavo Guerrieri

Esp. Larisa Gabriela Moris

12. CUERPO DOCENTE

Profesores Estables

Esp. En Tributación ALVAREZ, Graciela

Esp. En Tributación ALTONI, Antonio Daniel

Esp. En Finanzas Publicas y Derecho Tributario ARAUJO, Fabiana Iglesias

Esp. En Tributación BALBO Elvira Hebe

Prof. BARTOMIOLI, LORENA

Cr. BELLOMIO, Silvio César

Mg. CAÑOTE RÍOS, José Luis

Abog. CORBALAN, Marcelo

Esp. En Tributación COURTADE, Giselle

Esp. En Tributación DAGUM, Mariano Fernando

Prof. DAMARCO, Jorge Hector

Prof. DIEZ, GUSTAVO

Prof. FOLCO, Carlos María

Esp. En Tributación FORNS Luis Augusto

Esp. En Tributación GHIRINGHELLI, Juan Carlos

Prof. GIORDANO, Horacio

Dr. GOROSITO, Eduardo Martin

Lic. GUANTAY, Luis

Esp. En Tributación GUERRIERI, Gustavo


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Dr. IRIARTE YANICELLI, Adolfo Antonio
Esp. En Tributación KUMOR, Daniela
Prof. MARCHESI de POSLEMAN, María Elena.
Esp. En Tributación MESON, Silvia Viviana
Esp. MORIS, Larisa Gabriela
Dr. NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo José
Esp. En Tributación OSORES, Adriana Viviana
Dr. Pablo REVILLA, José María
Esp. En Tributación ROMANO, German
Dr. SERICANO, Roberto
Esp. En Tributación SÁNCHEZ, José Emilio
Esp. Derecho Tributario REBECCHI, Lucas Martin

Profesores Invitados

Prof. COTO, Alberto
Esp. Derecho Tributación PÉREZ Anahí Flavia
Esp. En Tributación PÉREZ, Mariana

Profesores:

Altoni, Antonio Daniel

Contador Público. Universidad de Buenos Aires (UBA)
Especialista en Tributación (Universidad Nacional de Tucumán). Duración: 2 años.
Asesor técnico en materia impositiva con importante experiencia en la elaboración de dictámenes e informes técnicos y en redacción de proyectos de leyes.
Jefe del Departamento Técnico Tributario de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
Representante de la Provincia de Tucumán por ante los Organismos del Convenio Multilateral.

Araujo, Fabiana

Contador Público Nacional – UBA
Especialista en Finanzas Públicas y Derecho Tributario Posgrado Universidad de Belgrano
Miembro Activo en la asociación de estudios fiscales
Prof. Adjunta en la Cátedra de teoría y técnica Impositiva II en la Facultad de Ciencias Económicas de mar del plata y CABA.
Autora de libros y artículos

Álvarez, Graciela: CPN - Especialista en Tributación: Postgrado en Tributación UNT

Profesora de grado y Postgrado de la Facultad de Cs. Ecs. de la UNT
Socia del estudio contable Chinellato - Álvarez, a cargo de Accesoría impositiva – seguridad social y asesoría contable.

Cursos, jornadas, talleres y congresos realizados relacionados con la materia.

Balbo, Elvira Hebe - Contadora Pública (1977 - UBA)

Vice- Presidenta de la Comisión de Estudios de las Finanzas Públicas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA
Investigadora del Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de la Seguridad Social- AFIP-
Presidente de "Tributar" (Asociación Civil dedicada a la docencia e investigación en Finanzas Públicas y tributación)


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Docente Universitaria

Bartomioli, Lorena: es abogada recibida en la UBA Posgrado en Negocios Internacionales en la Universidad Católica Argentina, año 2006. Es Miembro del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Miembro de Número del Instituto Argentino de Estudios Aduaneros, Miembro Activo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales y Miembro de la Academia Internacional de Derecho Aduanero.

Bellomio, Silvio Cesar: Contador Público Nacional, Especialista en Tributación, ex funcionario de la AFIP, actual Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tucumán.

Expositor en numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.

Cañote Ríos José Luis

Master of Arts in Theological Studies por la State University of New York, EE.UU.

Sociólogo de la Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima. Es Profesor de grado y posgrado en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. Experto en programas y proyectos de desarrollo económico, social y organizacional. Ha publicado numerosos artículos de la especialidad.

Corbalán, Marcelo: Contador Público Nacional (Universidad Nacional de Mar de Plata)

Profesor de Postgrado en la Universidad De Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán.

Expositor en numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.

Coto, Alberto: Contador Público (U.S.A.L) graduado con diploma de honor.

Profesor Titular de la materia "Imposición a los Consumos" en la Carrera de Especialización en Tributación, Universidad del Museo Social Argentino.

Autor del Libro "Aspectos Tributarios del Fideicomiso" – Editorial La Ley – Junio de 2006. Coautor de Libros de la especialidad.

Courtade, Giselle: Contador Público Nacional, Especialista en Tributación, (UNAS)

Prof. Titular interina de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT

Expositora en numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.

Dagúm, Mariano Fernando

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL ESTUDIO MARCHESE, GRANDI Y MESON Y ASOCIADOS.

EX FUNCIONARIO DE LA DGR DE LA PROV. DE TUCUMÁN ENTRE EL AÑO 2004 Y 2006.

PROFESOR JTP DE LA CÁTEDRA "IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS – IMPUESTOS II" DE LA UNT.

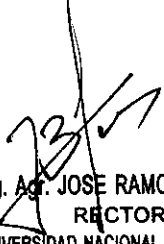
PROFESOR DE LA CÁTEDRA TRIBUTOS I Y TRIBUTOS II DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN.

A CARGO DEL DICTADO DE LAS NOVEDADES FISCALES DEL COLEGIO DE GRADUADOS DE CS. ECONÓMICAS DE TUCUMÁN – DELEGACIÓN SUD.

DISERTANTE EN DIVERSOS CURSOS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE TUCUMÁN Y SANTIAGO DEL ESTERO.

Damarco, Jorge: Abogado Especialista en Derecho Tributario (FDUBA). Profesor Titular por concurso de Finanzas públicas y Derecho Tributario (UBA). Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Diez, Gustavo: Es Contador Público Nacional

Profesor en de la UBA – En Facultad de Ciencias Económicas en el Dpto. Tributación en la materia Teoría y Técnica Impositiva I

Profesor en otras Universidades en las materias de Impuestos Patrimoniales e Impuestos a las Rentas.-

Profesor de Postgrado en diversas Carreras Tributarias del País

Autor y Co autor de varios Libros relacionados al tema Impositivo.-

Docente y expositor de gran trayectoria y prestigio.

Folco, Carlos María: Juez Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias, a cargo del Juzgado Federal N° 1; Decreto N° 1114/2002

Es abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional del Litoral – Santa Fé – Argentina

Profesor titular de la asignatura "Régimen Sancionatorio Penal Tributario", Universidad Nacional de La Plata.

Director del Curso "Ejecuciones Fiscales Tributarias, Previsionales y Aduaneras", Escuela Judicial del Instituto Superior de la Magistratura, Buenos Aires, febrero de 2005.

Es Autor y coautor de diversos libros de procedimiento Tributario

Docente Tutor Diplomatura en Derecho Tributario

Profesor titular de la CARRERA DE POSTGRADO DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACIÓN DE LA UNT

Forns, Luis Augusto: CPN - Especialista en Tributación: Postgrado en Tributación UNT. Profesor de grado y Postgrado de la Facultad de Cs. Ecs. de la UNT

Titular del estudio contable Luis Forns y Asoc., a cargo de Accesoría impositiva –y asesoría contable.

Profesor de Postgrado en diversas Carrera del País

Diserto Cursos, jornadas, talleres y congresos realizados relacionados con la materia.

Ghiringhelli, Juan Carlos de María: Abogado egresado de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, Especialista en Tributación por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, Miembro de la Comisión de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán.

Miembro Adherente de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales (A.A.E.F.).

Giordano, Horacio: Abogado. Escribano. Ex – Jefe de Departamento Impugnaciones de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI). Ex Director de la Dirección Contencioso Judicial de los Recursos de la Seguridad Social de la Administración federal de ingresos Públicos (AFIP).

Ex Profesor de Economía Política -Universidad Nacional del Museo Social Argentino.

Gorosito Eduardo Martín

Es C.P.N. y Abogado

Disertantes de diversos cursos y jornadas en Entre Ríos – y Córdoba

Docentes Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de Villa María. Año 2012 y 2018

Cursos de especialización seguidos curso "Protocolos de Familia y Reorganizaciones

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2018
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Empresariales", dictado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, julio de 2008

Jornada Debate Reforma a la Ley Penal Tributaria, Dictada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, marzo de 2012.

Jornada sobre Cuestiones Actuales del Derecho Penal y Procesal Penal Económico – organizado por la Sala de Derecho Procesal Penal del Instituto de Estudios Jurídicos – Colegio de Abogados de Córdoba – 29.09.2017.

Guantay, Luis: Contador Público Nacional y Licenciado en Administración de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Especialista en enseñanza de la Educación Superior.

Especialista en Derecho Tributario del Mercosur de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Sede Concordia.

Profesor asociado, en la Univ. Nacional de Santiago del Estero

Profesor de la Carrera de Postgrado Especialización en Tributación.

Guerrieri Gustavo Contador Público Nacional (UNSE), Especialista en Tributación, (UNT) - Abogado (UNSE)

Prof. Titular en la Universidad Nacional de Santiago del Estero

Coordinador del de la Carrera de Postgrado en Tributación (UNT) en la sede de Santiago del Estero.-

Expositor numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.-

Autor de diversos libros.

Iriarte Yanicelli Adolfo Antonio

Juez tributario de la Provincia de Tucumán – Dr. En Derecho por la Universidad Complutense de Madrid - Pos-doctor por la Universidad de Zaragoza- Master en asesoramiento Tributario y Fiscalidad Internacional por la Universidad Pontificia de Comillas.- Prof. de Derecho Tributaria en la Facultad de Derecho de la UNT.

Es miembro activo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.

Es Coordinador de la Comisión de Inteligencia Artificial para la gestión judicial de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán

Kumor, Daniela

Contador Público - Abogada

Especialista en Tributación - Facultad de Ciencias Económicas - UBA,

Profesora en la UBA de la materia Tributación Internacional -Precios de Transferencia - Evaluación del impacto fiscal de los contratos - Derecho y Procedimiento Tributario - Impuestos I

Profesora Adjunta Interina - Finanzas Públicas y Derecho Tributario

Profesora y disertante en diversas instituciones educativas y profesionales

Marchese de Posleman, María Elena: Abogado Escribano. Profesora de la Facultad de Derecho de la U.N.T. y Ex Profesora de Derecho Tributario de la U.N.S.T.A. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.T. Jefe del Departamento D.G.R. de la Provincia de Tucumán.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Expositora en numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional

Meson, Silvia Viviana

Contador Público Nacional de la UNT- Especialista en Tributación - Facultad de Ciencias Económicas – UNT


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Profesora de Ganancias en la Carrera de Posgrado en Tributación

Profesora adjunta en Impuestos I

Moris Larisa Gabriela

Abogado -Escribano Público -Procurador

POSTGRADO "MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES" - Título de Especialista en Educación y Derechos Humanos- Diversos cursos de Posgrado de investigación – Diversos Cursos de Actualización – Expositora de Jornadas de Capacitación

Profesora Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, Cátedra SOCIOLOGÍA JURÍDICA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.T.

Profesora Adscripta a la Docencia, Cátedra "B" de TEORÍAS SOCIOLÓGICAS de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.T.

Profesora Jefe de Trabajos Prácticos Primera Categoría con Semi- dedicación, Cátedra "B" de TEORÍAS SOCIOLÓGICAS de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.T.

CURSO UNIVERSITARIO DE IDIOMA PORTUGUÉS PRIMER NIVEL - CURSO DE GRAMÁTICA Y SINTAXIS INGLESAS

Naveira de Casanova, Gustavo: Abogado (UBA) doctor en Derecho Tributario en la Universidad de Barcelona.

Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires en la Carrera de Grado – Postgrado.-

Profesor titular en diferentes Postgrado del País (Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán)

Expositor en numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.

Autor y Coautora de diversos libros y artículos.

Osores, Adriana Viviana

Contador Público Nacional de la UNT - Especialista en Tributación - Facultad de Ciencias Económicas – UNT

Profesora en la Carrera de Posgrado en Tributación

Profesora de la Carrera de Contador de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT

Pérez, Anahi Flavia

ABOGADA (U.B.A.), ORIENTACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

MÁXIMO CARGO REGULAR ALCANZADO: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 3610/06 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO,

DESIGNADA ADJUNTA INTERINA (RESOLUCIÓN (D) N° 23014/09) MATERIA: FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO,

PUBLICACIONES: MONOTRIBUTO. PUBLICADO EN "RÉGIMEN TRIBUTARIO ARGENTINO". EDITORIAL ABELEDO PERROT. BUENOS AIRES MARZO DE 2010. PÁGINAS: 423/447.

Pérez, Mariana

Contador Público Nacional - Fac. de Ciencias Económicas, U.N.T.,

Especialista en Tributación, Fac. de Ciencias Económicas, U.N.T.,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

Conducción de Trabajos EL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y SUS MODIFICACIONES,

Año 2005. Calificación obtenida por los alumnos: 10 puntos. ASPECTOS CONTRACTUALES E IMPOSITIVOS DEL COMERCIO

ELECTRÓNICO, Año 2006. Calificación obtenida por los alumnos: 9 puntos.

Coordinadora y evaluadora del trabajo de seminario.

Curso de idioma inglés aprobado en Instituto RUSH en 2000

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rebecchi Lucas Martín

Título universitario. Abogado con especialidad en Derecho Económico Empresarial y Derecho Tributario. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Docente de la Facultad de Derecho de la UNT

Diversos curso de actualización – expósitos en diversas Jornada tributarias en la UNT
Cargo: Relator en la Sala “A” Vocalía de la 1º Nominación a cargo el Dr. Ignacio Josué Buitrago. Funciones: Relatos, Despacho de expedientes y proyectos de sentencia
Publicación. “La inaplicabilidad del ajuste por inflación en el Impuesto a las Ganancias. Análisis de su evolución jurisprudencial.”
Idioma .Inglés (Nivel Medio). • Alemán (Nivel Básico).

Revilla Pablo José María

Secretario de la Procuración General de la Nación.

Master en Impuestos. Universidad de Boston.

Doctorando en Derecho Fiscal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Especialista en Tributación. Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA .Profesor de las siguientes Maestrías y/o Postgrados en Derecho Tributario dictadas en la Ciudad de Buenos Aires:

Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires; Austral

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires Torcuato Di Tella

Profesor invitado en las siguientes Maestrías, Postgrados y/o Diplomaturas de distintas universidades del interior del país: Nacional de Rosario, Católica de Rosario, Nacional de Córdoba, Nacional del Comahue.

Profesor de grado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Romano, German Contador Público Nacional, Especialista en Tributación, (UNT)

Prof. Catedra de Impuesto I de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT

Expositor numerosos Cursos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Encuentros, a nivel provincial y nacional.

Sánchez, José Emilio

Contador Público Nacional de la UNT- Especialista en Tributación en Facultad de Ciencias Económicas – UNT

Profesor en la Carrera de Posgrado Especialización en Tributación

Sericano, Roberto Pablo: Contador Público Nacional Facultad de Ciencias Económicas U.B.A. Profesor de la U.B.A. Profesor de la Universidad del Salvador. Director de la Maestría en Tributación de la Universidad del Salvador. Funcionario de la Dirección General Impositiva.

13. FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:

Los participantes pagarán aranceles. Se estima que el programa se autofinancia por lo que los aranceles se fijan en función de los costos necesarios para su implementación. El Reglamento Interno establecerá los aranceles adecuados a la premisa de autofinanciación.

La infraestructura con que cuenta la carrera se compone de:

- a) Oficina de uso exclusivo, ubicada en la Facultad;

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

- b) Aulas, en la cantidad necesaria para el dictado y la evaluación ubicadas en la Facultad;
- c) Biblioteca propia, y subsidiariamente, la biblioteca de la Facultad;
- d) Laboratorio de computación de última generación con conexión a Internet.

14. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA

Las actividades de investigación que se realizan en la U.A, serán difundidas entre los estudiantes de la especialización con el objetivo de promover su participación en las mismas. De esta manera se busca fortalecer la formación académica de los estudiantes y el vínculo de la especialización con las carreras de grado y el resto de las carreras de posgrado de la Facultad.

Las actividades de consultoría serán promovidas entre los estudiantes, para que los mismos puedan fortalecer sus habilidades prácticas en el campo de la Tributación. Estas actividades podrán desarrollarse en el marco de los convenios o acuerdos vigentes y de aquellos que se sustancien en el futuro, entre la U.A e instituciones públicas o privadas. La especialización promoverá la realización de estas actividades con un adecuado acompañamiento de los alumnos por parte del personal docente de la carrera.

Estas actividades no revisten carácter obligatorio por parte de los alumnos.

15. MECANISMO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA

Para la evaluación y mejora permanente de la carrera se prevé la implementación de un proceso de evaluación interna. En términos generales las acciones previstas son:

- Autoevaluación anuales a cargo de las autoridades de la carrera.
- Reuniones cada tres meses con el Comité Académico para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- Reuniones de las autoridades de Posgrado de la Facultad para la evaluación del desarrollo de la carrera.
- Autoevaluaciones docentes y encuestas de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos al finalizar cada seminario.
- Evaluación y seguimiento permanente de la situación de los alumnos en relación a la preparación y desarrollo de los trabajos finales.
- Evaluación permanente de los programas presentados en las materias específicas en relación a: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza –aprendizaje y de evaluación.
- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación de la carrera.
- Análisis de la inserción laboral de los egresados, de su evolución y recorrido por distintas organizaciones del medio.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección Académica
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO:

Capítulo 1: Título:

Artículo 1.1: Este programa ofrece al aspirante el título de Especialista en Tributación una vez cumplidos los requisitos del Plan de Estudios de la carrera, del presente Reglamento y de los Reglamentos de los órganos de posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Facultad de Ciencias Económicas.

Capítulo 2: Inscripción:

Artículo 2.1: Podrán solicitar inscripción en la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, todos los egresados de Universidades de la República Argentina, Nacionales o Privadas reconocidas, en carreras de 4 (cuatro) o más años de duración que hayan obtenido título de Contador Público, Licenciado en Administración o Licenciado en Economía y Egresados en Derecho. Títulos con denominaciones afines podrán ser aceptados por la Comisión de Admisión.

Los postulantes deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos pudiendo ser citados para entrevistas y otras pruebas diseñadas al efecto. La Comisión de Admisión que se encargará de este proceso, estará integrada por la Dirección y el Consejo Académico.

Artículo 2.2: El Trámite deberá realizarse mediante nota dirigida al decano en la Unidad Académica respectiva, la que se establecerá como sede administrativa y académica.

La solicitud de inscripción deberá ser presentada por el postulante y estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de títulos universitarios y/o posgrado de acuerdo a las normas vigentes y certificado final de estudios con detalle del desempeño académico.
- b) Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada
- c) Solicitud de Admisión
- d) Dos (2) Cartas Confidenciales de Recomendación que se presentarán en los formularios habilitados a estos efectos. Las "Cartas Confidenciales" de recomendación se presentarán en sobre cerrado.

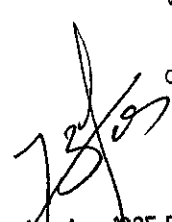
La inscripción será aceptada por la Unidad Académica mediante resolución del Consejo Directivo, previo dictamen del Comité Académico de la carrera y con la intervención de la dependencia de posgrado de la Unidad Académica. La Unidad Académica deberá notificar, a la Secretaría de Posgrado de la UNT, en un plazo máximo de 30 días, de cada una de las inscripciones realizadas mediante el envío de copia de la resolución de inscripción.

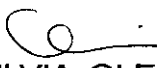
La inscripción tendrá un periodo de vigencia máximo de cuatro (4) años, al vencimiento del cual, si el candidato no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Si el posgraduando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Unidad Académica, una prórroga de dos (2) años adicionales por única vez. La misma deberá ser solicitada dentro de los noventa días de vencidos los plazos establecidos, con presentación de los fundamentos del incumplimiento. Superada esta instancia deberá tramitarse la baja de la inscripción.

Artículo 2.3: El programa se dictará cuando se cuente con un mínimo de veinte (20) alumnos.

Artículo 2.4: Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar la documentación mencionada en el artículo 2.1, autenticada por el Ministerio de


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección General Académica
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Relaciones Exteriores y traducida al español por Traductor Público.

Artículo 2.5: IDIOMA: Constancia de aprobación del examen de lecto-comprensión para graduados - idioma inglés - expedida por universidades nacionales. En caso de no ser este el idioma extranjero relevante para un área disciplinaria dada, podrá ser reemplazado por otro, lo que debe ser explícitamente fundamentado y expresamente aprobado por el consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. En situaciones especiales podrá exigirse un segundo idioma extranjero

Capítulo 3: Nivelación:

Artículo 3.1: Los postulantes con título de Licenciados en Administración o Economía y Derecho deberán aprobar evaluaciones de nivel de conocimientos básicos de contabilidad y de tributación.

Artículo 3.2: El profesor encargado de cada evaluación confeccionará el programa respectivo. Se calificará con "Aprobado" o "Desaprobado". En caso de no aprobar deberán tomar los cursos de nivelación.

Artículo 3.3: Los cursos de nivelación tendrán una duración de veinte (20) horas. Se calificará con "Aprobado" o "Desaprobado".

Artículo 3.4: Tener aprobadas las evaluaciones de nivel o los cursos de nivelación, es requisito indispensable para comenzar el cursado del programa.

Capítulo 4: Cursos y Talleres:

Artículo 4.1: En los cursos se desarrollará una temática propia de la tributación con clases teóricas-prácticas. Los talleres son unidades donde se analizan y discuten temas puntuales con participación activa de los alumnos, focalizándose en las experiencias prácticas de éstos. A los efectos de este Reglamento los talleres se asimilan a los cursos. Todos son obligatorios.

Artículo 4.2: La asistencia a clases es obligatoria. Sólo se permitirá la asistencia a clases a quienes revistan la calidad de alumno regular de la carrera. También podrán asistir los alumnos que se mencionan en el Artículo 4.3.

Artículo 4.3: Los cursos estarán abiertos también para quienes no revistan la calidad de alumnos regulares, pero que cumplan los requisitos de admisión que se mencionan en el Capítulo 2; Esta participación es arancelada. Las personas que aprueben uno (1) o más cursos tendrán derecho a una certificación que acredite esta situación.

Capítulo 5: Evaluaciones de los Cursos y Talleres:

Artículo 5.1: Cada curso tendrá requisitos de aprobación que deberán ser satisfechos. El alumno, al inicio de su cursado será informado de los requisitos exigidos. Entre estos requisitos se incluyen controles de lectura, análisis de casos, evaluaciones parciales y finales, informes escritos, monografías y otros a determinar por los profesores

Artículo 5.2: A los fines de la calificación de los alumnos la escala será de números enteros de uno (1) a diez (10), requiriéndose un puntaje igual o superior a seis (6) como nota de aprobación. Las calificaciones no son promediables, en caso de existir dos momentos de evaluación.

Artículo 5.3: El plazo para aprobación de los cursos del Primer y Segundo Trimestre termina con la finalización de las clases del trimestre posterior a aquel en que hubiera sido dictado. El plazo para los cursos del Tercer Trimestre termina con el inicio


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Rectorado

de clases del año próximo. El plazo para la aprobación de los cursos del Cuarto Trimestre termina con la finalización de las clases del Quinto Trimestre, y el plazo para la aprobación de los cursos y talleres del Quinto Trimestre, termina el 20 de diciembre del año de dictado. La no aprobación de uno o más cursos en los plazos indicados hace perder la condición de alumno regular. En casos excepcionales la Dirección concederá un plazo adicional que no podrá exceder de un trimestre académico ni referirse a más de un (1) curso.

Artículo 5.4: Los que hubieran perdido la condición de alumno regular por aplicación del Artículo 5.3 podrán inscribirse en una segunda oportunidad para cursar el Trimestre en que hubieran perdido su regularidad. La posibilidad de segunda inscripción es válida solamente para el siguiente ciclo de dictado de la carrera. Tomarán solamente los cursos que no hubieran aprobado en la primera oportunidad. Corresponde el pago de aranceles como se estipula en el Artículo 8.6.

Artículo 5.5: Los alumnos regulares podrán solicitar postergación del cursado de sus estudios siempre que no hubieran perdido su condición de alumno regular. Es posible solicitar postergación sólo una vez y por un plazo no mayor de un ciclo de dictado. No procederá el pago de aranceles complementarios por esta situación.

Capítulo 6: Trabajo Final

Artículo 6.1: Concluidas las exigencias curriculares de los 5 trimestres, los alumnos deberán presentar un Trabajo Final individual de carácter integrador. El Trabajo Final se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la especialización que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

Artículo 6.2: El Trabajo Final será defendido ante un tribunal docente constituido a tal efecto. Se utilizará la escala de calificaciones referenciada en el Artículo 5.2

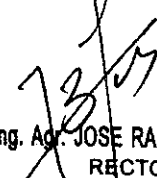
Artículo 6.3: En caso de no aprobar, el alumno tendrá derecho a rendir en una segunda oportunidad. El Tribunal Docente le remitirá las observaciones correspondientes de su evaluación a los fines de su reelaboración. El Trabajo Final debe aprobarse en el periodo para completar los estudios que establece el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.-

Capítulo 7: Becas:

Artículo 7.1: Se podrán otorgar hasta seis (6) becas del cincuenta por ciento (50%) del total de los aranceles a Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, pudiendo aumentar el porcentaje hasta el 75%, para el caso de docentes de las cátedras que integran el Instituto de Tributación.

Artículo 7.2: Cuando el total de postulantes admitidos más el total de becarios Docentes seleccionados conforme el artículo anterior fuera menor de cuarenta (40), se podrán otorgar becas a los mejores graduados de la Facultad. Las becas consistirán en el cincuenta por ciento (50%) del total de los aranceles a abonar. Se otorgarán hasta completar el cupo de cuarenta (40). La nota promedio mínima obtenida en la carrera de grado para aspirar a estas becas es de siete (7) puntos. Se otorgarán a graduados en los cinco (5) años inmediatos anteriores al de inicio del Primer Trimestre. El solicitante no debe tener más de treinta y cinco (35) años de edad cumplidos al momento de la solicitud.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Adm. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Artículo 7.3: Las becas serán otorgadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la base de las propuestas de la Dirección.

Capítulo 8: Aranceles:

Artículo 8.1: Los alumnos pagarán aranceles. Se estima que el programa se autofinancia por lo que los aranceles se fijan en función de los costos necesarios para su implementación. El reglamento interno establecerá los aranceles adecuados a la premisa de autofinanciación.

Artículo 8.2: La falta de pago de las obligaciones por financiación de aranceles dará lugar a la pérdida de la condición de alumnos regular. Cada caso será resuelto por la Dirección

Artículo 8.3: Los alumnos que cursen un trimestre en segunda oportunidad conforme lo establecido en el Artículo 5.5, pagarán, por cada curso que repitan.

Artículo 8.4: Si se tomaran cursos aislados sin integrarse al programa conforme lo establecido en el Artículo 4.3, el los mismo serán arancelados según corresponda.-

Artículo 8.5: Es requisito indispensable para rendir el Trabajo Final, que el alumno haya abonado la totalidad de los aranceles que se fijan en este capítulo.

Capítulo 9: Cuerpo Docente:

Artículo 9.1: Para integrar el cuerpo docente se requiere poseer título de Posgrado de nivel equivalente al de Especialista o Superior. En casos excepcionales podrán integrar el cuerpo Profesores de esta u otra Universidad Nacional o Extranjera o Profesionales con sólida formación y acreditada trayectoria en los temas de la carrera que no cumplan con el requisito de estudios de Posgrado.

Artículo 9.2: Los Profesores tendrán a su cargo el desarrollo de un curso o parte del mismo. El encargo de la materia será propuesta por la Dirección del Postgrado, debiendo ser designados por el Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Económicas UNT. Estas resoluciones tendrán una duración de 2 años (que es la duración de la carrera)

Artículo 9.3: Son funciones de los Profesores:

- Confeccionar el programa y seleccionar la Bibliografía pertinente a los objetivos de cada curso.
- Elaborar y presentar ante la Dirección una Planificación de Actividades y una Memoria Anual con detalle de sus Tareas.
- Elaborar guías de lectura y actividades prácticas.
- Atender las consultas de los alumnos relacionados con temas académicos.
- Desarrollar en los encuentros presenciales, los aspectos teóricos y prácticos del curso.
- Conducir los talleres.
- Confeccionar y corregir los exámenes y demás requisitos de aprobación que se mencionan en los capítulos 3 y 5.
- Constituir el Tribunal Docente encargado del Trabajo Final.

Capítulo 10: Dirección y Comité Académico:

Artículo 10.1: La Dirección del programa de Especialización estará integrada por el Director y el Co - Director. También se constituirá un Comité Académico de carácter consultivo.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Rectorado

Artículo 10.2: El Director, el Co Director y los integrantes del Comité Académico deberán ser o haber sido Profesores del área Tributación, con estudios de postgrado de nivel de Especialización o superior. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias académicas y profesionales. La designación será por cuatro años y podrá ser renovada a propuesta del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 10.3: Las funciones del Director son:

- a) Integrar la Comisión de Admisión junto al Comité Académico.
- b) Proponer la designación de los Profesores responsables de los cursos, talleres y evaluaciones de nivel.
- c) Establecer el Calendario Académico de cada ciclo y trimestre.
- d) Proponer la designación de los profesores que integraran el Tribunal Docente encargado del Trabajo Final.
- e) Aprobar los programas, planificación de actividades y memoria anual presentadas por los Docentes.
- f) Conceder las prórrogas que se mencionan en el Artículo 5.6.
- g) Seleccionar a los Docentes y Graduados que soliciten beca para el cursado de sus estudios.
- h) Conceder plazos para el pago de los aranceles y decidir la caducidad de la condición de alumno por incumplimiento de las obligaciones en materia de aranceles.
- i) Conceder rebajas en el arancel de hasta un quince por ciento (15%).
- j) Proponer el temario básico a considerar en las reuniones del Consejo Académico.
- k) Coordinar y supervisar las actividades del programa.
- l) Actuar como representante de la Carrera en las situaciones en que fuera necesario.
- m) Disponer la adquisición de material bibliográfico y elementos didácticos.

Artículo 10.4: : Las funciones del Co - Director son:

- a) Asistir al Director en todas las tareas descriptas en el artículo precedente, integrando la Dirección establecida en el Artículo 10.1.
- b) Reemplazar al Director en caso de ausencia o licencia.

Artículo 10.5: La Dirección elaborará un formulario de evaluación docente que los alumnos de cada curso completaran sin consignar sus nombres, y en el que registrarán sus opiniones respecto del desarrollo del curso, las características del material de trabajo y las condiciones docentes del profesor.

Artículo 10.6: El Comité Académico estará integrado por tres profesores, debiendo al menos dos ser del área de Tributación. Serán propuestos por el Decano y la designación será por cuatro años.

Artículo 10.7: El Comité Académico actúa como ente consultivo respecto de la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera. Sus funciones son:

- a) Brindar asesoramiento al Director en los temas a los que se refieren los incisos b), c), d), e) y f) del Artículo 10.3 y cualquier otro que se le requiera.
- b) Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la carrera.
- c) Velar por la actualización de la carrera aportando las ideas que puedan enriquecerla.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



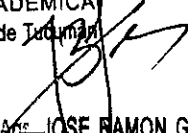
1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

- d) Servir de nexo con la comunidad empresarial y otras organizaciones sociales.
- e) Funcionar como Comisión de Admisión junto al Director.

Artículo 10.8: El Comité Académico en su primera reunión elegirá un Presidente de entre sus miembros. Se reunirá por lo menos una vez por bimestre o cuando lo pida la Dirección del programa o uno (1) de sus integrantes, teniendo quórum con dos (2) de sus miembros.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección General Académica
U. N. T.